

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004687

Lima, 11 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la entidad, así como resolver otros asuntos no contemplados tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Entidad;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004079 de fecha 29 de mayo de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital del SAT, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, norma que dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004221 de fecha 18 de enero de 2019, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004316 de fecha 1 de julio de 2019 y Resolución Jefatural N.º 001-004-00004358 de fecha 9 de octubre de 2019, se efectuaron reorganizaciones al Comité de Gobierno Digital del SAT;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2021, se publicó el Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento, señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

Que, por su parte los numerales 13.2 y 13.3 del citado artículo señalan que el Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital



establecidos en el artículo 16 del Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital; asimismo, que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la citada norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por otro lado, el numeral 14.1 del artículo 14 del citado Reglamento establece los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, señalando en su Literal a), al Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital. De conformidad con el numeral 14.3 del citado artículo, la designación del referido rol debe ser comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado reglamento, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.

Que, con el Informe N.º D000001-2021-SAT-CT726 de fecha 4 de noviembre de 2021, el Presidente del Comité de Gobierno Digital del SAT, señala que de la revisión de los alcances del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, realizada por el Comité de Gobierno Digital en su sesión del 15 de octubre de 2021, se ha identificado la necesidad de actualizar la designación y denominación de los roles de Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad de la Información y del Comité de Gobierno Digital a los de Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital y Comité de Gobierno y Transformación Digital respectivamente, en atención al cambio de denominación establecido en la referida norma;

Que, con Proveído N.º D001131-2021-SAT-JEF de fecha 4 de noviembre de 2021, la Jefatura del SAT requirió evaluar lo solicitado y, de proceder, proyectar la resolución correspondiente;

Que, habiéndose evaluado la procedencia de lo solicitado, se emite la presente resolución jefatural con la que se actualiza la denominación del Comité de Gobierno Digital a Comité de Gobierno y Transformación Digital



y del Líder de Gobierno Digital a Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un asesor de Jefatura, en representación del Jefe del SAT.
- El Gerente Central de Innovación y Proyectos, en calidad de Líder de Gobierno y Transformación Digital del SAT.
- El Gerente de Informática.
- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Servicios al Administrado.
- El Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- El Gerente de Asuntos Jurídicos.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- El Gerente Central de Administración de Recursos.

Artículo 2º.- Disponer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración de Lima – SAT, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM.

Artículo 3º.- Disponer que el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Administración de Lima – SAT comunique a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria